REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALISALA LABORAL

AUTO 24

Santiago de Cali, 25 de febrero de 2025

Proceso	Ordinario
Radicado	**76001310501820240025 6-01**
Demandante	JORGE TIBERIO UCHIMA MENESES
Demandado	COLPENSIONES, PORVENIR SA, COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS, SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A."

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo el trámitede que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferidaen primera instancia dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, paraque, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:

https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico dela Secretaria de esta Sala: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a disposición delas partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: El despacho procederá a emitirpor escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado